OFICINA ASESORA JURÍDICA
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 002

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.OAJ-375 DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/03/2026

SUPERVISOR: Carlos Andrés Rey Trejos
Cedula de ciudadanía N°: 18.401.772
Lugar de expedición: Calarcá, Quindío

CONTRATISTA: Juan Pablo Duque Bedoya
Cedula de ciudadanía N°: 1.094.901.310
Lugar de expedición: Armenia, Quindío

OBJETO: Prestación de servicios profesionales brindando apoyo jurídico como abogado externo en la Oficina Asesora Jurídica.

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre 20 de FEBRERO al 21 de MARZO del 2026.

INFORME DE ACTIVIDADES

1. Realizó revisión a los procesos jurídicos que están a cargo a través de la plataforma virtual de la rama judicial; a saber:

REPARACIÓN DIRECTA:

- **RADICACIÓN:** 63001334000620160049200
  DEMANDANTE: DIEGO FELIPE GUTIERREZ PIÑA Y JAIRO GOMEZ RESTREPO
- **RADICACIÓN:**63001333300420190020100 - 63001333300620190027800
  DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO CORREA MARTINEZ, ANDERSON JAVIER URIBE ALVAREZ Y OTROS

- **RADICACIÓN:** 63001333300220190038500
  DEMANDANTE: ARLEY LOPEZ GRAJALES Y OTROS

- **RADICACIÓN:** 63001333300320180039300
  DEMANDANTE: LUZ YANETH MONTOYA RAVE
- **RADICACIÓN:** 63001333300120200005700
  DEMANDANTE: LUIS ALBERTO PENHA ZULUAGA

REPETICIÓN:

- **RADICACIÓN:** 63001333300320170003900
  DEMANDANTE: JUAN CARLOS GIRALDO ROMERO Y OTROS

PROCESOS PENALES: Como apoderado quedo facultado para elevar solicitudes tanto al despacho como ante la Fiscalía General de la Nación que instruye los procesos, así como para presentar solicitudes de cualquier índole ante la judicatura, presente pruebas, para realizar los actos que giran en torno a la misma como: representar y asistir en audiencias públicas en calidad de representante de víctimas cuando el Municipio ostente tal condición, para presentar recursos de Ley, incidentes, transigir, conciliar judicialmente, extrajudicialmente, sustituir, renunciar, reasumir este poder, ejercer una defensa técnica en el proceso en mención y en general para que realice todos aquellos actos que en Derecho se puedan cumplir dentro de esta solicitud, ante los despachos judiciales y la Fiscalía

General de la Nación a que haya lugar, sin que pueda decirse en momento alguno que como apoderado carezco de facultad.

- Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA : El día miércoles 4 de marzo de 2026 siendo la(s) 18:12:30, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Armenia.RESPUESTA A REQUERIMIENTO – OFERTA DE REVOCATORIA DIRECTA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – TRIBUTARIO.

- 5 de marzo del 2026: siendo las 9;00 am se da inicio la audiencia de acusación dentro del radicado No 630016000059202151529 este radicado es la ruptura de la unidad dentro del proceso matriz, este es por delito de de abuso de confianza contra el señor JOSE ALBEIRO MEJIA ARIAS, proceso de yenny a;exandra trujillo, en ese orden de ideas se da inicio a la audiencia la fiscalía y la defensa solicitan la suspensión por cuanto este proceso será tramitado ante la jurisdiccion indigena, por que el señor tiene la calidad de gobernador indigena de un resguardo en el departamento del quindío. sentencia T-704 de 2006, en ese orden se reagenda para el dia 10 de abril del 2026 a las 9 am.

- Atiende y se conceptualizan sobre situaciones modales presentadas en la alcaldía sobre temas tanto penales como contravencionales.

PERIODO DE ACTIVIDADES: 20 de FEBRERO al 21 de MARZO del 2026.

PLAZO DE EJECUCION: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **A)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. En caso de haberse exigido garantías, el (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13’200.000), incluido IVA, **impuestos o descuentos**

FORMA DE PAGO: El **Municipio de Calarcá, Quindío** cancelará el valor del futuro contrato mediante CUATRO (04) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'300.000)** cada treinta (30) días calendario, incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, suscrito por el supervisor del contrato, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral: salud, pensión y riesgos laborales, por el porcentaje señalado en la Ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 10000000447 ENERO 19 de 2026

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
9499327811	**ENERO**	$ 250.800	$ 321.100	$ 87.300
9499911137	**FEBRERO**	$ 252.300	$ 322.900	$ 87.800

PERIODO A PAGAR: 20 de FEBRERO al 21 de MARZO del 2026.

VALOR A PAGAR: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'300.000).

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$ 13’200.000	$ 3’300.000	$9’900.000
002	$ 13’200.000	$ 6’600.000	$ 6’600.000

PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL: 50%

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	75691418235	JUAN PABLO DUQUE BEDOYA

CARLOS ANDRES REY TREJOS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Alcaldía de Calarcá
Supervisor (a)

JUAN PABLO DUQUE BEDOYA
Contratista
Alcaldía de Calarcá